

E N M I E N D A N o . 2

INVITACIÓN A COTIZAR N° 5000004866

“OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y LAS P
ROYECTO “GASODUCTO ALTO BENI - CARANAVI”

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula 9. ACLARACIONES Y ENMIENDAS DE LA IC, mediante la presente procedemos a enmendar lo siguiente:

Punto No. 1

En el Anexo 6 TDR – Punto 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO, Inciso d)

Donde dice:

- d) **Gestión ante la ABT:** Una vez presentado el documento a la ABT/UOBT, el Contratista debe realizar seguimiento y todas las gestiones necesarias para la aprobación del documento en el menor tiempo posible. El pago de la patente por superficie y por volumen será realizada directamente por la empresa consultora o el consultor que se adjudique el servicio, a nombre de YPFB TR una vez se reciba el formulario de pre-liquidación de patente forestal por parte de la UOBT correspondiente.

Debe decir:

- d) **Gestión ante la ABT:** Una vez presentado el documento a la ABT/UOBT, el Contratista debe realizar seguimiento y todas las gestiones necesarias para la aprobación del documento en el menor tiempo posible. El pago de la patente por superficie y por volumen será **realizado por YPFB TR, por lo que la empresa consultora una vez reciba el formulario de pre-liquidación de patente forestal por parte de la UOBT correspondiente, deberá remitir inmediatamente a YPFB TR.**

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.